Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 315-2022-MPH

Huaral, 19 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2022-MPH de fecha 03 de agosto de 2022, se aceptó la renuncia formulada por el Ing. Carlos Alfonso Maldonado Vásquez, en la encargatura de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad Provincial de Huaral; dándosele las gracias por los servicios prestados; por lo que, a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Es así que, mediante Memorándum N° 563-2022-MPH/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la persona propuesta de la cual se adjunta su CV, de conformidad al artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, a través del Informe N° 1180-2022-MPH/GAF/SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28° del D.S. N° 053-2022-PCM Reglamento de la Ley N° 31419, ha procedido a evaluar el cumplimiento del perfil del curriculum vitae del señor Jorge Carlos Alberto Picon, propuesto por la Gerencia Municipal para el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Asimismo, manifiesta que luego de haber realizado la validación respectiva con la documentación sustentatoria de la hoja de vida, el referido profesional cumple con el perfil para asumir el cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Prof. JORGE CARLOS ALBERTO PICON** en el cargo de **Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,** unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, las acciones administrativas inmediatas de verificación de idoneidad y de impedimentos para el acceso a la función pública del profesional que se designa con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMU NÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE